



Resolución Secretarial

Lima, 14 de octubre de 2008

N° 046-2008-MTC/24

VISTO:

El Informe N° 1982-2008-MTC/24, de fecha 13 de octubre de 2008, mediante el cual se solicita aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2008-MTC/24, correspondiente a la adquisición de un "Analizador de Cable y Antena Portátil"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL para el presente ejercicio presupuestal, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2008/FITEL, de fecha 1° de febrero de 2008, comprendiendo en éste la adquisición de un "Analizador de Cable y Antena Portátil";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, *Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo las excepciones contempladas en la Ley y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, *Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 1980-2008-MTC/24, de fecha 13 de octubre de 2008, la Coordinadora Administrativa del FITEL, ha determinado que el valor referencial para la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2008-MTC/24, asciende a S/. 120 849,43, (Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 43/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, la Coordinadora Administrativa del FITEL, mediante Informe N° 1981-2008-MTC/24 y sobre la base de la Certificación de Créditos Presupuestales correspondiente, ha informado que cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el proceso de selección indicado;

Que, debe tenerse en cuenta que el literal t) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, *Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL*, la calidad de persona jurídica de derecho público, dispone que es una de las funciones del Secretario Técnico del FITEL aprobar, en todos los casos, los expedientes de contratación correspondientes a los procesos de selección a ser realizados en el marco de la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado;

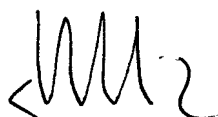
Que, adicionalmente, el literal u) del artículo indicado consigna como otra de las funciones del Secretario Técnico del FITEL, expedir resolutivos que materialicen los actos administrativos y los actos de administración que resulten necesarios en el ejercicio de las facultades asignadas mediante el Reglamento de la Ley N° 28900;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos Nos. 083-2004-PCM y 084-2004-PCM, respectivamente y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2008-MTC/24, correspondiente a la adquisición de un "Analizador de Cable y Antena Portátil"; con un valor referencial ascendente a S/. 120 849,43, (Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 43/100 Nuevos Soles).

Regístrese y comuníquese.



.....
Eco. Gonzalo Ruiz Díaz
Secretario Técnico (e)
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

